



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°031- 2022-OAT-MDI

Imperial, 24 de Octubre de 2022

LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Administrativo N°9020-2022-MDI, de fecha 14 de octubre de 2022, presentado por el administrado don **RAMOS CABRERA, GENARO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21786023, con domicilio para estos efectos en Urb. Melchorita, Mz. I, Lt. 30, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien se encuentra registrado como contribuyente ID 4059, en esta corporación edil y solicita a esta administración tributaria la **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL** de los ejercicios fiscales 1998 al 2017 y **ARBITRIOS MUNICIPALES**, de los ejercicios fiscales 1998 al 2017, del predio ubicado en Urbanización Melchorita, Mz. I, Lt. 30, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los Gobiernos Locales, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Expediente Administrativo N°9020-2022-MDI, de fecha 14 de octubre de 2022, presentado por el administrado don RAMOS CABRERA, GENARO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21786023, con domicilio para estos efectos en Urb. Melchorita, Mz. I, Lt. 30, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien se encuentra registrado como contribuyente ID 4059, en esta corporación edil y solicita a esta administración tributaria la **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL de los ejercicios fiscales 1998 al 2017 y ARBITRIOS MUNICIPALES, de los ejercicios fiscales 1998 al 2017**, del predio ubicado en Urbanización Melchorita, Mz. I, Lt. 30, distrito de Imperial, Provincia de Cañete;

Que, como es sabido, el primer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la Declaración respectiva, asimismo el numeral 2) del artículo 44° del referido cuerpo normativo, prescribe que el término prescriptorio se computará desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha que la obligación sea exigible, respecto de los tributos que deban ser determinados por el deudor tributario;



Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

mesadepartesvirtual@muniimperial.gob.pe

E-mail: muni.imperial@outlook.com



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a folios 15 obra el Informe N° 0331 -2022-URyCT-MDI, de fecha 21 de octubre del año en curso, en el que la Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de esta corporación edil manifiesta que al revisar el SIAF-RENTAS y el legajo documentario a nombre del administrado Ramos Cabrera, Genaro, registrado bajo el Código de Contribuyente SIAF-RENTAS ID N° 4059, y el Sistema Anterior con el Código de Contribuyente N° 7064, menciona que existe la Resolución de Gerencia de Tributación Municipal N° 484-2018-GTM-MDI, de fecha 16 de diciembre de 2018, donde refiere en el **Artículo Primero**: Acumular los importes de la Orden de Pago 0020545-2019 por el monto de S/11.25, Orden de Pago 0020546-2019 por el monto de S/11.25, Orden de Pago 0020547-2019 por el monto de S/11.24, Orden de Pago 0020548-2019, por el monto S/11.24, Orden de Pago 0020549-2019 por el monto de S/11.75, Orden de Pago 0020550-2019 por el monto S/11.75, Orden de Pago 0020551-2019 por el monto de S/11.75, Orden de Pago 0020552-2019 por el monto de S/11.75, Orden de Pago 0020553-2019, por el monto de S/ 12.50, Orden de Pago 0020554-2019 por el monto S/12.49, Orden de Pago 0020555-2019, por el monto de S/12.49, Orden de Pago 0020556-2019, por el monto de S/12.49, Orden de Pago 0020557-2019 por el monto S/ 12.77, Orden de Pago 0020558-2019 por el monto de S/12.76, Orden de Pago 0020559-2019 por el monto S/ 12.76, Orden de Pago 0020560-2019 por el monto de S/12.76, Orden de Pago 0020561-2019, por el monto de S/13.69, Orden de Pago 0020562-2019, por el monto de S/13.69, Orden de Pago 0020563-2019, por el monto de S/13.69, Orden de Pago 0020564-2019, por el monto de S/13.69, Pago por Derecho de Emisión 2014, por un monto de S/15.20, Derecho de emisión 2015 por un monto de S/15.40, Derecho de emisión 2016, por un monto de S/15.80, Derecho de Emisión 2017 por un monto de S/15.80, Derecho de Emisión 2018 por el monto de S/15.80 **teniendo como nuevo importe insoluto de S/325.77** (Trescientos Veinticinco con 77/100 Soles) a nombre de Genaro Ramos Cabrera, de los ejercicios fiscales 2014 al 2018, cuyo montop se ha actualizado al 30.12.2019, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 0.04 conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada, y está debidamente notificada a la administrada por los ejercicios 2014 al 2018 con fecha 17 de agosto de 2021; Así también informa que existe la resolución de Determinación 0020565-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, sobre los Arbitrios Municipales de Recojo de los Residuos Sólidos y Serenazgo, de los años 2014 hasta el año 2018, el que está debidamente notificada, y también existe la Orden de Pago N° 02408-2019-GTM-MDI de los ejercicios fiscales 2012 y 2013 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que están debidamente notificadas el 06 de agosto de 2021. Informa a la vez que en el Sistema Anterior Impuesto Predial de los años 1999 al 2011 y Arbitrios Municipales de los años 1999 al 2011, en el acervo documentario **No se Encontró** notificación de esos años a nombre de don Ramos Cabrera, Gerardo, por lo que sugiere se derive a la Unidad de Ejecutoría Coactiva para que brinde la información más detallada sobre el particular;

Que, a folios 04 obra el Informe N° 100 - 2022-UEC-MDI, de fecha 18 de octubre de 2022, en el que el Responsable de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Imperial hace de conocimiento a esta Jefatura que el administrado Gnaro Ramos Cabrera tiene un Expediente coactivo Número 294-2015-por Impuesto Predial de los años 2008, 2009, 2010, y 2011;

Que, el artículo 45° en su numeral f) del citado cuerpo legal, indica que la prescripción se interrumpe por la notificación de la Resolución de Determinación de la Multa, por la notificación de la Orden de Pago, hasta el monto de la misma, por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del deudor, por el pago parcial de la deuda, por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del Procedimiento de Cobranza Coactiva, lo que sucede en el presente caso;

Que estando a lo expuesto, y de acuerdo a las normas establecidas en el Texto Único del Procedimiento Administrativo General, y en mérito a lo prescrito en el numeral 18) del artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 15-2021- MD I MDI y la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MDI, mediante la cual Delegan Facultades para emitir actos administrativos a diversos funcionarios;



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE la Prescripción de La Deuda Tributaria del Impuesto Predial de los ejercicios fiscales 1998 al 2017 y **Arbitrios Municipales**, de los ejercicios fiscales 1998 al 2017, del predio ubicado en Urbanización Melchorita, Mz. I, Lt. 30, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, a favor de don RAMOS CABRERA, GENARO por los argumentos considerados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDENTE la prescripción correspondiente a los ejercicios fiscales 1999 al 2011 en Arbitrios Municipales y 1999 al 2007 en Impuesto Predial, puesto que en el acervo documentario no se encontró notificación alguna de esos años cumpliéndose lo estipulado en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario; e **IMPROCEDENTE** en lo que respecta a los ejercicios fiscales 2014 al 2018, puesto que están debidamente notificadas interrumpiéndose la prescripción tal como lo indica el artículo 45° del referido cuerpo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Imperial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al administrado o persona con legítimo interés y a los demás estamentos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
ABOG. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA